Resolución Jefatural

Nº038-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 1042-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO del 15 de mayo de 2025; el Informe N° 1335-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del 15 de mayo de 2025, el Informe N° 1083-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 15 de mayo de 2025, el Informe N° 050-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/CP del 15 de mayo de 2025; el Memorándum N° 824-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 16 de mayo de 2025; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-Sº que "*El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (…)*".

El artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece sobre "los "Encargos" lo siguiente: "*40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, (…)*"

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, del 08 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MINCETUR/COPESCO/DE "Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de "Encargo" de Plan COPESCO Nacional", en adelante (la Directiva).

Que, el numeral 4.1 de la Directiva precisa que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante, al personal de la entidad, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional. Asimismo, en su numeral 6.1.1 precisa que el monto máximo a ser otorgado por cada "Encargo" no debe exceder de cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:00:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:23:59-0500

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ MANRIQUE Roberto Carlos FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:03:27-0500

Que, el numeral 6.2 de la Directiva establece que, el encargo está destinado específicamente para: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que Memorándum N° 1042-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO del 15 de mayo de 2025; el Informe N° 1335-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del 15 de mayo de 2025, la Unidad de Ejecución de Obras solicita el fondo por encargo para el pago de actividades que se requerirán en el marco del acto protocolar de inauguración de la obra: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.23 kv Trifásico e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua"; adjuntando el FORMATO N°01 en el marco de la Directiva N°01-2024 aprobada mediante Resolución Directoral N°41-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y designan al servidor Alberto Christian Romero Moreno como responsable encargado del mencionado fondo;

Que, a través del Informe N° 1083-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 15 de mayo de 2025, el Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional, opina que es viable continuar la solicitud de fondo por encargo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), considerando que el detalle de los gastos para pago de actividades que se requerirán en el marco del acto protocolar de inauguración de la obra: "Remoción del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.23 kv Trifásico e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua".no pueden conocerse con anticipación, por la naturaleza del mismo;

Que, mediante Informe N° 050-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/CP del 15 de mayo de 2025, el Área de Control Previo, concluye que corresponde continuar con la generación de la certificación presupuestal y gestionar la aprobación de la misma, ante la Unidad de Planificación y Presupuesto, para luego emitir la respectiva Resolución Jefatural de Fondo por Encargo precisando el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE	DETALLE
Alberto Christian Romero Moreno	09894546	S/ 6,000.00	Evento por el Acto Protocolar para la inauguración de la Obra "Remoción del Subsistema e Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.23 kv Trifásico e Implementación del Alumbrado Público para la zona Monumental del Pueblo de Quinua"
DETALLE DE GASTOS			
Servicio de Producción y realización de Eventos		S/	4,000.00
Servicio de Movilidad		S/	2,000.00

Que, mediante Memorándum N° 824-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 16 de mayo de 2025 del 16 de mayo de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 583-2025, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para el fondo por encargo solicitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por el de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 - Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:00:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:24:29-0500

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ MANRIQUE Roberto Carlos FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:03:44-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo" al servidor Alberto Christia Romero Moreno, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para el pago de actividades que se requerirán en el marco del Acto Protocolar de la Inauguración de la Obra: "Remoción del Subsistema e Distribución Primaria en 22.9 kv Trifásico y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.23 kv Trifásico e Implementación del Alumbrado Público para la Zona Monumental del Pueblo de Quinua"; de acuerdo al siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR DE GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
0066	2.3.2.7.11.99	071100381034 SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS	FONDO POR ENCARGO PARA EL EVENTO POR EL PAGO DEL ACTO PROTOCOLAR DE LA INAUGURACIÓN DE LA OBRA: "REMOCIÓN DEL SUBSISTEMA E DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 0.44-0.23 KV TRIFÁSICO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA MONUMENTAL DEL PUEBLO DE QUINUA	4,000.00
	2.3.2.1.2 1.	901000060017 SERVICIO DE MOVILIDAD		2,000.00
MONTO TOTAL				**6,000.00**

Artículo 2. NOTIFICAR la presente resolución al a la unidad orgánica solicitante, al servidor encargado, al Área de Logística, a fin de que esta última genere proceda conforme al numeral 7.2.6 de la Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de "Encargo" de Plan COPESCO Nacional; así como, a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para continuar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- - DISPONER que una vez concluida la actividad materia del encargo según el Artículo 1 de la presente resolución, el servidor **Alberto Christian Romero Moreno** deberá realizar la rendición de cuentas conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-MINCETUR/COPESCO/DE - Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de "Encargo" de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/05/2025 16:25:01-0500

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RAMIREZ SARAVIA Kevin Anderson FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:01:04-0500

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ MANRIQUE Roberto Carlos FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2025 16:04:03-0500